



## PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORME

## La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

## **RESUELVE**

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires y por su intermedio a la Dirección de Vialidad de la Provincia (DVBA) para que se sirva informar las cuestiones en relación al Convenio firmado con la Dirección Nacional de Vialidad (DNV) en junio de 2009, respecto de la obra de repavimentación del camino 055-09 en jurisdicción del Partido de La Plata, localidad de Ángel Etcheverry.

- Informe si al día de la fecha se halla vigente el convenio mencionado celebrado entre la Dirección Nacional de Vialidad (DNV) y la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires (DVBA) con el objeto de realizar la obra de repavimentación del Camino 055-09.
- 2. En caso positivo informe:
  - a) Fecha del llamado a Licitación de la ejecución de la obra.
  - b) Fecha de inicio de la ejecución de la obra mencionada.
  - c) Si se ha repavimentado la totalidad de los siete mil trescientos (7.300)
     metros del camino 055-09 que estipulaba el convenio.
  - d) De no ser así, ¿Qué cantidad de metros se han repavimentado hasta el día de la fecha?
  - e) ¿Cuál es el valor estimado del presupuesto total destinado a la ejecución de dicha obra?
  - f) ¿Cuál es el valor porcentual del presupuesto ejecutado hasta el momento?
  - g) Origen especificado y detallado de la Fuente de Financiamiento de la obra.
  - h) Si se ha realizado el Estudio y Proyecto Ejecutivo de la obra de que se trata.





- i) Si la Dirección Nacional de Vialidad (DNV) ha aprobado dicho Proyecto Ejecutivo.
- j) Si se ha realizado el Estudio de Impacto Ambiental estipulado por Convenio y de acuerdo a la legislación Nacional y Provincial vigente.
- k) Si la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires (DVBA) ha obtenido la aprobación del estudio citado y la correspondiente Licencia Ambiental.
- I) Si se ha procedido a la mensura de la afectación de la traza.
- m) Si se ha procedido a la liberación de la traza.
- n) Si de la mensura de la afectación y la liberación de la traza surgieron expropiaciones.
- 3. En caso de que la obra estuviera concluida informe:
  - a) Si la Dirección de Vialidad Provincial (DVBA) ha remitido copia a la Dirección Nacional (DNV) de las Actas de Inspección, Medición y confección de los Certificados, Recepciones Provisoria y Definitiva y el pago de los mismos a la empresa contratista con el objeto de gestionar el reintegro de dichas erogaciones.
  - b) Si la Dirección Nacional de Vialidad (DNV) ha cumplimentado las transferencias de presupuesto requeridas para reintegrar al Estado
     Provincial el monto erogado.
- 4. En caso negativo informe:
  - a) Motivo/s por el/los cual/es el convenio de perdido vigencia.
  - b) Fecha de cancelación del convenio.

SCAR NEGRELLI Diputado sue Coalición Cívica Cámara de Diputados vnola de Buenos Aires





## **FUNDAMENTOS**

En el año 2007 los vecinos de la localidad de Angel Etcheverry elevaron una nota al Señor gobernador de la Provincia solicitándole la puesta en valor de los caminos productivos que unen dicha localidad con la vecina de Lisandro Olmos. Respecto de esta solicitud se expidió la Dirección de Vialidad Provincial (DVBA) a través del Ingeniero Arcángel José Curto por nota A.G Nº 66/08 en la que ponía en conocimiento a los vecinos que el Departamento Zona Illa (Ensenada) había procedido a realizar un análisis de lo solicitado y presentado los cómputos y el presupuesto del Anteproyecto de Repavimentación para el Camino 055-09 en el tramo comprendido de calle 66 y 197hasta calle 2078, por esta hasta 62 y de allí al empalme con la 238. En dicha nota el Señor Administrador General de la dirección de Vialidad Provincial (DVBA) se comprometía a avanzar en la confesión de un Proyecto Definitivo y a gestionar su inclusión presupuestaria; hasta tanto se lograra el objetivo mencionado dicho organismo provincial se obligaba a llevar a cabo un mantenimiento del camino que garantizara la transitabilidad del mismo. En junio de 2009 la Dirección Nacional de Vialidad (DNV), dependiente del Ministerio de Planificación General, Inversión Pública y Servicios, firma con la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires (DVBA) un convenio por medio del cual se procedería a la ejecución de la obra de Repavimentación del Camino 055-09 que comprendía una longitud de siete mil trescientos (7.300) metros e implicaba un presupuesto aproximado, a valores del Abril de dicho año, de ocho millones cincuenta y nueve mil doscientos sesenta y cuatro pesos (\$8.059.264); estipulando un plazo de nueve (9) meses para la ejecución de la obra.





Ciertamente los vecinos de las localidades de Ángel Etcheverry y Lisandro Olmos en jurisdicción del Partido de La Plata, siguen esperando que la obra se realice, encontrándose gravemente perjudicados ya que este camino es parte del cinturón productivo del Partido. Su función y utilidad resulta esencial al momento de analizar que une dos de las localidades con mayor índice de producción frutihortícola para la región y sus alrededores.

La Repavimentación del Camino 055-09 de la localidad de Etcheverry se constituye en una Obra Pública esencial, indispensable y urgente para el esquema económico-productivo de la región.

Por todo lo expuesto solicito a los Señores Legisladores se sirvan acompañar con su voto el presente Proyecto.

CAR NEGRELLI
Diputado
que Coalición Civica
ámara de Diputados